

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2010 00047 00**
Interlocutorio: 917*

En atención al escrito que antecede y conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Luis Fernando Herrera Pareja en contra de Sigifredo Durán Chica, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y los gastos rituales.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y retención que se había ordenado sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual en vigencia de la asignación mensual percibido por el ejecutado por laborar al servicio del Hospital San Juan de Dios de Armenia Q., para lo cual por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles de Armenia Q., líbrese el oficio respectivo dirigido al pagador de la entidad mencionada. Póngase de presente que la medida que se cancela fue comunicada mediante el Oficio No. 270 del 12 de febrero de 2008. La remisión de la comunicación correrá a cargo de la parte interesada.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Hágase entrega a la parte ejecutante de los dineros que al día 26 de noviembre de 2020 existan para este asunto, fecha que es la misma de presentación de la solicitud de terminación. Las sumas que llegaren a ingresar con posterioridad a la fecha mencionada se devolverán a la persona a la que se le hayan descontado.

6) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 153
Fecha de notificación por estado 07/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba7dc391f7a31e2c7358b7713dd9a3c8654a9601d93e862a9637f31d54990c3**
Documento generado en 04/12/2020 02:22:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>